



RESOLUCIÓN N° 004-2010 /

PUCHUNCAVÍ, 14 ENE. 2010

VISTOS:

- 1) Expediente ingresado en esta Dirección de Obras Municipales bajo el N°1596 de fecha 06.01.2010, presentado por doña **Rosa Margarita Bernal Fernández y otros**.
- 2) La Resolución Exenta N° 141 de fecha 09.10.2009 de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Valparaíso, que autoriza la subdivisión del predio rural identificado como "HIJUELA N°60 DEL PLANO N°8 DE VALPARAÍSO", rol de avalúo 219-034 de la Comuna de Puchuncaví, en dos nuevos lotes.
- 3) El Ord. N°1910 de fecha 05.10.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, que informa solicitud artículo 55° Ley General de Urbanismo y Construcciones, en propiedad rol de avalúo 219-034 de la Comuna de Puchuncaví, de dominio de doña Rosa Margarita Bernal Fernández y otros.
- 4) Que la documentación presentada a trámite de aprobación cumple, en general, con la normativa aplicable contenida en el D.F.L. 458/75 (MINVU), Ley General de Urbanismo y Construcciones y D.S.47/92 (MINVU), Ordenanza General de dicha Ley.
- 5) Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

- a) **RECONOCER**, la subdivisión aprobada por Resolución Exenta N° 141 de Secretario Regional Ministerial de Agricultura Región de Valparaíso, de fecha 09.10.2009, que autoriza la división de la propiedad rol de avalúo 219-034 de esta Comuna, identificada como "HIJUELA N°60 DEL PLANO N°8 DE VALPARAÍSO" de superficie 9.466,267m², en dos nuevos lotes designados "LOTE A" de superficie 4.733,134m² y "LOTE B" de superficie 4.733,134m².
- b) **ESTABLECER**, que de conformidad al numeral 3 del Ord. N° 1910 de fecha 05.10.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, la subdivisión en comento no requiere de la ejecución de obras de urbanización adicionales.

- c) ESTABLECER, que de conformidad al numeral 4 del Ord. N° 1019 de fecha 05.10.2009 de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso, las condiciones de edificación para los lotes resultantes, serán las siguientes:

"Coeficiente ocupación de suelo	:	30%"
"Coeficiente de constructibilidad	:	30%"
"Antejardín	:	3m"

- d) AUTORIZAR, la enajenación de los lotes designados: "LOTE A", y "LOTE B", resultantes.

LEVI ANDRÉS OLIVARES LIRA
DIRECTOR DE OBRAS